



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
"FONDESARROLLO"

ACUERDO NO. 012

Por la cual se convoca a **La XXXIII Asamblea General Ordinaria por Delegados** y se dictan otras disposiciones, la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN "FONDESARROLLO", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 5 de marzo del 2020 la Junta Directiva, convocó a Asamblea General Ordinaria de delegados No. XXXIII, para el día 28 de marzo de 2020, a las 8.30 a.m. que se realizaría en el recinto de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, ubicado en la calle 8 No. 8-60 en la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Organización Mundial de la Salud declaro el día 11 de marzo de 2020 el brote de coronavirus como pandemia global. Que como consecuencia de lo anterior el día 12 de marzo de 2020 mediante la resolución 385 el gobierno nacional, declaro la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio colombiano, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19.

Que mediante carta circular 07 de marzo 12 de 2020 la Superintendencia de la Economía Solidaria instruyo a las entidades del sector solidario para adoptar las medidas necesarias de prevención, por covid-19, en las asambleas generales.

Que de acuerdo a la circular 001 de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, donde se toman medidas preventivas de obligatorio cumplimiento, para evitar el contagio del coronavirus o Covid-19, se prohíbe el ingreso de personas al edificio de San Luis, sitio donde estaba citada la Asamblea General Ordinaria, igualmente la Gobernadora del Valle del Cauca declaró calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca por el Covid - 19 y restringió las reuniones de más de 10 personas.



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
“FONDESARROLLO”

Que mediante Decreto 398 de marzo 13 de 2020 el presidente de la Republica, reglamento parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las asambleas generales, normas que pueden ser aplicadas por todas las personas jurídicas, sin excepción.

Que el artículo 50 del estatuto de FONDESARROLLO dice; CLASES DE ASAMBLEA. Las reuniones de asamblea general serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el ejercicio de sus funciones regulares. Las asambleas extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en la asamblea general ordinaria, y no podrán tratar asuntos diferentes a aquellos para los cuales fue convocado y los que se deriven estrictamente de éstas.

Que teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Asamblea General Ordinaria de delegados, convocada para el día 28 de marzo de 2020, por la fuerza mayor derivada de la pandemia global, y con la finalidad de que el órgano social pueda reunirse para el ejercicio de sus funciones regulares, resulta necesario convocar a asamblea ordinaria extemporánea no presencial de delegados, con el fin de evitar la congregación de personas en dicha reunión, acatando todas las medidas adoptadas por el gobierno nacional para la prevención y contención del riesgo asociado al COVID-19.

Que la razón principal de FONDESARROLLO, son sus asociados, por lo que dadas las actuales circunstancias debe adoptar medidas para prevenir, proteger y conservar la salud de los delegados convocados a la asamblea, así como la de los demás invitados y asistentes a la misma. Que, con el fin de garantizar la realización de la asamblea de delegados del año 2020, es necesario y además conveniente adoptar medidas de prevención para salvaguardar la salud de los asistentes a la asamblea, razón por la que se utilizará el mecanismo legal de asamblea no presencial en los términos del Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 del 2012 y por el artículo 1 del Decreto 398 del 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a la Circular Externa 007 del 2020 emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Que en razón a que los delegados convocados para la asamblea ordinaria del día 28 de marzo de 2020, son los mismos convocados a la XXXIII Asamblea General Ordinaria por Delegados, No Presencial.



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
“FONDESARROLLO”

Con esta convocatoria se enviará a todos los delegados la siguiente información: Estados Financieros 2019, informe de gestión de la Junta Directiva y Gerencia, Informe del Comité de Control Social, Informe del Revisor Fiscal, Proyecto de distribución de excedentes, proyecto de reforma al estatuto y los demás informes que se presentaran para estudio y aprobación en la Asamblea, con lo cual se entiende cumplido el derecho de inspección previo a la asamblea.

Que, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, la convocatoria a la XXXIII Asamblea General Ordinaria por Delegados, por regla general será efectuada por la Junta Directiva.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocase a la XXXIII Asamblea General Ordinaria por Delegados, para el día treinta (30) de Mayo del año dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8.30 a.m.). La asamblea se realizará de forma No Presencial por mecanismo virtual por zoom mediante el siguiente link <https://us02web.zoom.us/j/83177683300>, por medio del cual los delegados elegidos y convocados se podrán conectar en forma simultánea.

El link y clave que se informará por correo electrónico o por mensaje de texto enviado al celular registrado en FONDESARROLLO.

Se convoca a los delegados principales elegidos conforme al Acuerdo No. 010 de 05 de marzo del 2020, el Comité de Control Social debe validar si al corte del 4 de mayo del 2020 estos delegados son hábiles para participar en la asamblea.

Se publicaran la lista de los delegados hábiles en las oficinas de Fondesarrollo y en la página web e igualmente se enviara al correo electrónico que tengan registrado en el fondo.

LISTADO DE DELGADOS ELEGIDOS

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
14884903	RUBEN ALONSO	ARTEAGA ORTEGON
14986187	LUIS ENRIQUE	VELEZ MONDRAGON
14993974	HENRY	MARTINEZ MUÑOZ
16246081	ANTONIO	CRUZ MIGUEL



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
"FONDESARROLLO"

16247033	CARLOS JULIO	ENCINALES
16260133	ROMULO ALFREDO	OSPINA SERRANO
16264664	TULIO ENRIQUE	PRADO IPUZ
16282358	LUIS ENRIQUE	TRIBALDOS TENORIO
16471185	ALEJANDRO	GAMBOA HINOJOSA
16472769	DAVID	GUAITOTO
16590523	MAURICIO HERNANDO	CRUZ GUZMAN
16627596	EDGAR	GUTIERREZ VELASQUEZ
16707546	JUAN DE DIOS	CASTANEDA GARCES
16785781	JOHN ADOLFO	HERRERA CUEVAS
16803228	LUIS AYDRIAN	CAPERA LONDOÑO
16857181	FEDERICO	ARIAS RAMIREZ
19299089	EDGAR ANTONIO	BARON PINO
29127405	SHIRLY GALEANO	GALEANO CASTRO
29185317	FANNY	TABARES SANCHEZ
29185811	LILIANA	GALVEZ
29186708	DIANA PATRICIA	ESCOBAR ROJO
29598755	CARMEN CECILIA	POSSO TERAN
29613433	GILDA STELLA	MILLAN POSSO
29926960	NORHA ELENA	HENAO GOMEZ
31152902	MARIA AMPARO	APARICIO TAKEGAMI
31171851	MARICEL	MARTINEZ BONILLA
31172697	MARIA CRISTINA	GOMEZ GUACHETA
31185669	CIELO	GUTIERREZ JARAMILLO
31253231	CARMEN ELIZA	LOZANO AGUDELO
31293149	FERNANDA	HERRERA TROCHES
31497556	ISABEL CRISTINA	GIRALDO GARCIA
31497656	NORABELLY	REINA GONZALEZ
31872307	LILIAN CLEMENCIA	PALACIO LUJAN
31969801	LUCIA	CAMACHO CABEZAS
31976099	YASMIN	GAMBOA HERNANDEZ
34315644	ANGELA BIBIANA	GALVIS CORRALES
38565899	YENNI PAOLA	CARDONA GUTIERREZ
38892035	MARTHA LILIANA	GAVIRIA AGUDELO
66726530	JAQUELINE	VALDERRAMA MONTOYA
66886662	ALEYDA LORENA	PALMA CAMPO
66911646	LORENA	GAVIRIA HOYOS
94063356	JHON JAIRO	TEJADA AMAYA
94394778	EDGAR MAURICIO	CUERVO GALLEGO
94520372	MELLEMBERG	CARDONA GUTIERREZ
94530866	ABRAHAM	SILVA RAMIREZ
1113782172	SARA LUCIA	ESCARRIA GARCIA



ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA. La XXXIII Asamblea General Ordinaria por Delegados, se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:
Previa verificación del quórum se someterá a consideración el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva.
3. Presentación y aprobación del proyecto de reglamento interno de la Asamblea.
4. Elección de Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
5. Nombramientos:
 - a. Comisión de revisión y aprobación del acta de la presente asamblea (3) delegados.
 - b. Comisión de escrutinios: tres (3) delegados
 - c. Comisión de proposiciones y recomendaciones tres (3) delegados
6. Lectura de certificación de aprobación del acta de la asamblea anterior
7. Presentación de informes de
 - a. Junta Directiva y Gerente General.
 - b. Comité de Control Social.
 - c. Revisor Fiscal.
8. Presentación, estudio y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2019
9. Presentación, estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio contable del año 2019.
10. Presentación, estudio y aprobación de proyecto de reforma del Estatuto.
11. Estudio y aprobación de propuesta uso del Fondo de emprendimiento empresarial.
12. Votación, escrutinio y declaratoria de elección de: Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, para periodo 2020 a 2022.
13. Votación y declaratoria de elección de la Revisoría fiscal, para el periodo 2020-2021 y asignación de honorarios
14. Proposiciones y varios.
15. Clausura.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: (Artículo 62 del Estatuto)

1. Ser asociado hábil.
2. Llevar más de dos (2) años vinculado a FONDESARROLLO.
3. Acreditar como mínimo 40 horas de educación básica relacionada con el funcionamiento y manejo de las empresas de la economía solidaria,



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
"FONDESARROLLO"

especialmente los fondos de empleados o comprometerse a recibir esta educación en los cuatro meses siguientes a su elección.

4. No tener parentesco con los empleados de FONDESARROLLO, con otro miembro de la Junta Directiva o integrante del Comité de Control Social, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
5. No haber sido condenado por sentencia judicial o pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos, especialmente no haber sido sancionado por la comisión de delitos financieros. Y no haber sido sancionado de conformidad con los presentes estatutos.
6. No encontrarse en las causales de incompatibilidad contempladas en el capítulo correspondiente de este estatuto.
7. Demostrar que cuenta con las competencias, idoneidad, dignidad, y actitudes personales y un alto nivel de Cooperación Solidaria.
8. Demostrar compromiso, dedicación, lealtad y capacidad de decisión.
9. Demostrar que cuenta con tiempo disponible para asistir a las reuniones de la Junta Directiva y demás compromisos adquiridos en el desempeño de su cargo.
10. Haber presentado ante los delegados su hoja de vida, por lo menos diez (10) días hábiles, antes de la Asamblea General Ordinaria.
11. Haber tenido un comportamiento ejemplar en el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos con FONDESARROLLO.
12. No estar reportado en listas vinculantes ni restrictivas para Colombia.
13. Firmar acuerdo de confidencialidad.

ARTÍCULO CUARTO. - REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. (Artículo 81 del Estatuto)

Para ser miembro del Comité de Control Social se requiere, los mismos requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva, solo con un (1) año de antigüedad continuo o discontinuo

ARTICULO QUINTO- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES. (Artículo 28 del Estatuto)

Para ser integrante del Comité de Apelaciones se requerirá:

1. Ser asociado hábil
2. Postularse para ser miembro del comité.
3. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en el último año.
4. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de ser asociado de "FONDESARROLLO".
5. No pertenecer simultáneamente a ningún otro órgano de "FONDESARRROLLO".



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
“FONDESARROLLO”

ARTICULO SEXTO: REVISOR FISCAL. FONDESARROLLO, contará con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente quienes podrán ser persona natural o jurídica, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año, y sin perjuicio de ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por causa justificada. El Revisor Fiscal debe ser Contador Público matriculado y su remuneración será fijada por la Asamblea General. (Artículo 77 del Estatuto)

ARTICULO SEPTIMO. INSCRIPCIONES PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA, EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y EL COMITÉ DE APELACIONES.

Para las elecciones de la asamblea que se declaró desierta, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento, se habían enviado hojas de vida por parte de algunos delegados que aspiran a ser elegidos en la Junta Directiva o en el Comité de Control Social o en el Comité de Apelaciones, con esta nueva convocatoria se amplía el plazo para la inscripción de aquellos delegados que deseen integrar estos órganos, lo cual pueden hacer enviando comunicación al correo gerencia@fondesarrollo.com y adjuntando su hoja de vida, dentro de los plazos establecidos en el estatuto. En consecuencia, de lo anterior, para quienes ya habían enviado la hoja de vida, no requieren hacerlo nuevamente y se da por cumplido este requisito para estos aspirantes.

ARTICULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN. (Artículo 59 del Estatuto)

La elección de los miembros de la Junta Directiva, del comité de control social, y del comité de apelaciones, será efectuada por la Asamblea General, adoptando el procedimiento de listas o planchas con aplicación de cociente electoral, sin perjuicio que la elección pueda producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando se presente solo una plancha.

El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por mayoría absoluta

ARTÍCULO NOVENO. RÉGIMEN. La XXXIII Asamblea General Ordinaria por Delegados, que se realizará en forma no presencial se regirá por lo dispuesto en la Ley, el Decreto 398 de marzo 13 de 2020, el Estatuto y los reglamentos de FONDESARROLLO.

El proceso de elección de órganos de Administración y Control se regirá por lo dispuesto en la Ley y el Estatuto de FONDESARROLLO.

ARTÍCULO DECIMO. Siendo que ya fue enviado al correo de cada uno de los delegados elegidos la información financiera, los informes de gestión, la propuesta de reforma del estatuto es menester de cada delegado estudiarlos y si se presentan



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
"FONDESARROLLO"

dudas o inquietudes las pueden consultar en los siguientes correos electrónicos, teniendo en cuenta que no es posible que realicen la inspección física de los documentos originales, por no tener atención en las oficinas del fondo.

Presidente de Junta Directiva: mauriciohdocruz@hotmail.com

Gerente de Fondesarrollo: gerencia@fondesarrollo.com

Contador de Fondesarrollo: gestioncontable@fondesarrollo.com

Revisoría Fiscal: revisoriafiscal@fondesarrollo.com, celular 318-6909239

ARTÍCULO ONCEAVO. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Copia de este Acuerdo será comunicada a cada uno de los delegados elegidos y convocados, para conocimiento de todos los Asociados su texto será publicado en la página www.fondesarrollo.com ó www.fondesarrollo.com.co.

ARTÍCULO DOCEAVO. APROBACIÓN Y VIGENCIA. – El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva celebrada el 4 de mayo del año dos mil veinte (2020), según consta en acta No.979 y hace parte integral y rige a partir de la fecha de aprobación. Dado en Cali a los cuatro (4) días de mayo del año dos mil veinte (2020).

ARTICULO TRECEAVO: La presente convocatoria será publicada el día 5 de mayo del 2020, en la página web del fondo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

**MAURICIO HERNANDO CRUZ GUZMÁN
TAKEGAMI**
Presidente

MARÍA AMPARO APARICIO
Secretaria.

Original Firmado